Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 300-2019-CR/GRL

Huacho, 30 de diciembre del 2019

VISTO: El pedido del Sr. Víctor Terrones Mayta, Consejero Regional por la Provincia de Huaura, solicita dejar sin efecto lo acordado mediante Acuerdo de Consejo, respecto al acto de CONVALIDAR los actuados por la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y Deporte, como una Comisión Investigadora, por no encontrarse reglamentado en el Reglamento Interno del Consejo Regional y carecer de objeto legal: debiendo ser analizado los actuados en una Comisión Investigadora para el año 2020, siguiendo el procedimiento establecido y emitiendo el dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuesta;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Acuerdo de Consejo Regional N°300-2019-CR/GRL

Asimismo, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 13 de diciembre del presente año, el Pleno del Consejo Regional debatieron el punto 15 de la Agenda del referido día, el cual refería a la CARTA N°087-2019-CO-ECCTD-CR/GRL, del Sr. Víctor Fernando Terrones Mayta, Presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte quien solicita se considere como punto de agenda en la Sesión Ordinaria del mes de diciembre del 2019, QUE MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL SE APUEBE EL DICTAMEN FINAL RECAIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 130-2019-CR/GRL, en referencia al pedido realizado por el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, Consejero Regional por la Provincia de Huaral, quien solicita se investigue todos los actos de corrupción que se vienen suscitando en las diferentes áreas de la UGEL 08 de Cañete; llegando a disponer se convalide dicha Comision con una investigadora.

Ante ello, el Sr. **Sr. Víctor Terrones Mayta, Consejero Regional por la Provincia de Huaura, solicita dejar sin efecto lo acordado, respecto al acto de CONVALIDAR los actuados por la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y Deporte, como una Comisión Investigadora, por no encontrarse reglamentado en el Reglamento Interno del Consejo Regional y carecer de objeto legal: debiendo ser analizado los actuados en una Comisión Investigadora para el año 2020, siguiendo el procedimiento establecido y emitiendo el dictamen correspondiente**

Que, en **Sesión Extraordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 30 de diciembre de 2019, en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del pedido de visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968 y Nº 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del 2019, referente al acto de CONVALIDAR los actuados referidos al dictamen final RECAIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 130-2019-CR/GRL, en referencia al pedido realizado por el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, Consejero Regional por la Provincia de Huaral, quien solicita se investigue todos los actos de corrupción que se vienen suscitando en las diferentes áreas de la UGEL 08 de Cañete por la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y Deporte, como una Comisión Investigadora por no encontrarse reglamentado en el Reglamento Interno del Consejo Regional y carecer de objeto legal.

ARTICULO SEGUNDO: DERIVAR, para el siguiente periodo anual 2020 a fin de que se evalué analice la respuesta y documentación dada respecto al tema consultado en el encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 130-2019-CR/GRL de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y Deporte

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERON
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323